
CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA Y EL CENTRO DE ESTUDIOS JUDICIALES

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los ____ días del mes de _____ del año dos mil diecinueve, la Defensora General, María Lorena Segovia **Azucas**, en representación del **Ministerio de la Defensa Pública**, en adelante **MPD**, con domicilio en la Av. Artigas N° 2136 entre San Estanislao y Vía Férrea de la Ciudad de Asunción; y la **Sra. Directora MARÍA VICTORIA RIVAS**, en representación del **Centro de Estudios Judiciales**, en adelante **CEJ**, con domicilio en la calle William Richardson 181 de la ciudad de Asunción, acuerdan firmar el presente **Convenio de Cooperación Interinstitucional**, que se registrá por las siguientes cláusulas y condiciones:

CONSIDERANDO:

Que, el Centro de Estudios Judiciales, es una Organización de la Sociedad Civil, que tiene entre su Misión fortalecer las instituciones del Estado, que nace con el objetivo de mejorar la calidad de la democracia y el fortalecimiento del Estado de Derecho en Paraguay.

Que, el Centro de Estudios Judiciales, viene apostando al acceso a justicia para sectores en situación de vulnerabilidad, promoviendo los derechos humanos y modelos de acceso a justicia y servicios de mediación en diversos ámbitos. Fortaleciendo las instituciones del sistema de justicia y la participación ciudadana para la gestión pacífica de la conflictividad social.

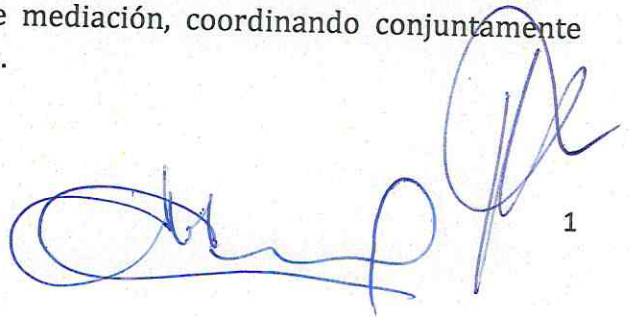
Que, el Centro de estudios Judiciales viene apoyando la construcción de una cultura de paz, democracia y la interculturalidad.

El **MDP** es una institución independiente y autónoma, que ejerce la Defensa de sus usuarios, vigilando la efectiva aplicación del debido proceso, en el ámbito de su competencia.

El **MDP** es una institución moderna, transparente, con prestigio, reconocido por el fácil acceso a la justicia para los sectores más vulnerables de la sociedad, contribuyendo a la protección de los D.D.H.H., integrado por funcionarios capaces y comprometidos.

CLÁUSULA PRIMERA: DEL OBJETO

El objeto del presente Convenio Interinstitucional es apoyar al Ministerio de la Defensa Pública en el fortalecimiento de sus servicios de mediación, coordinando conjuntamente acciones y actividades para el logro de los objetivos.



1

CLÁUSULA SEGUNDA: DE LOS COMPROMISOS DE LAS PARTES

El **CEJ** se compromete a:

- 1- Apoyar la gestión del Ministerio de la Defensa Pública en sus servicios de mediación y orientación judicial básica, para facilitar el acceso a justicia de los sectores en mayor situación de vulnerabilidad.
- 2- Asistir y Apoyar técnicamente en el marco del Proyecto “Incidencia ciudadana para el acceso a justicia a nivel comunitario”, ejecutado por el CEJ, con el financiamiento de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), la implementación de un Plan de Fortalecimiento de la gestión de los servicios de mediación, y el diseño e implementación de modelo/s de gestión de servicio/s de mediación y redes interinstitucionales y sociales.
- 3- Apoyar la elaboración de un programa de capacitación y entrenamiento a funcionarios designados por el **MDP** en mediación.

El **MDP** se compromete a:

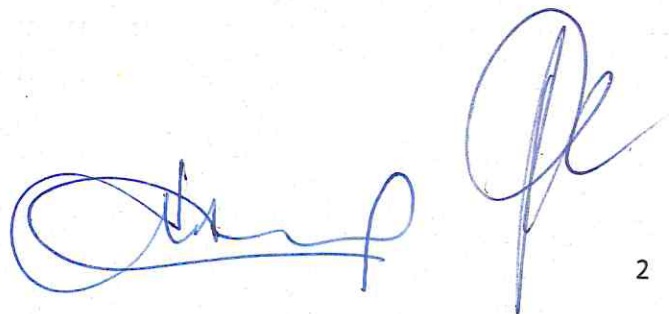
- 1- A constituir un equipo técnico para llevar adelante un plan de fortalecimiento y mejora de la gestión de los servicios de mediación.
- 2- A facilitar los espacios y recursos institucionales para llevar adelante el Plan de trabajo.
- 3- Facilitar las informaciones institucionales vinculadas al tema para llevar adelante el proceso interno de trabajo.

CLÁUSULA TERCERA: DE LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES

Las actividades a realizarse para el cumplimiento del objeto del presente Convenio se someterán a las disposiciones normativas y reglamentarias que rigen el funcionamiento de ambas instituciones y otras disposiciones legales vigentes en la República del Paraguay, aplicables a cada caso en particular.

CLÁUSULA CUARTA: RESCISIÓN DEL CONVENIO

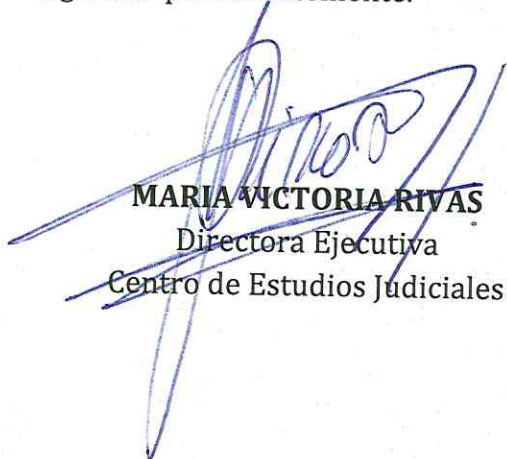
Este Convenio podrá ser rescindido a pedido de cualquiera de las partes, mediante comunicación escrita con 60 (sesenta) días de anticipación, sin que dicha determinación implique derecho indemnizatorio alguno en ningún concepto, tanto para el **CEJ** como para el **MDP**, quedando resguardadas las actividades en marcha hasta la fecha de su conclusión.



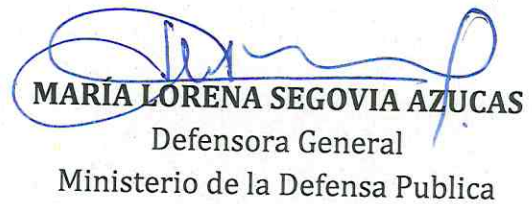
CLÁUSULA QUINTA: DE LA VIGENCIA

Este Convenio entrará a regir a partir de la suscripción por las partes y tendrá vigencia durante los años 2019 y 2020.

En prueba de conformidad y aceptación del contenido del presente documento, firman las partes en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha consignados precedentemente.



MARIA VICTORIA RIVAS
Directora Ejecutiva
Centro de Estudios Judiciales



MARIA LORENA SEGOVIA AZUCAS
Defensora General
Ministerio de la Defensa Pública